



Interlocutorio	752
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00242 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Banco de Bogotá S.A.
Demandado (s)	Nelson Álvarez Buitrago
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 25 de agosto de 2021, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1c355414782dc6dc454099757f8dabc05a37d56415ebd8153d711d9a7512725

Documento generado en 30/09/2021 05:22:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>